



SIERRA Y SELVA EXPORTADORA
OFICINA DE ADMINISTRACION
RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 033-2022-MIDAGRI-SSE/OA

Lima, 21 de setiembre de 2022.

VISTOS:

La solicitud de Licencia por maternidad de la servidora LUZ GABRIELA NORIEGA RODRÍGUEZ, el Informe N° 093-2022-MIDAGRI-SSE/OA-RRHH de la Unidad de Recursos Humanos, el Memorando N° 82-2022-MIDAGRI-SSE/OA-UC de la Unidad de Contabilidad y el Memorandum N° 029-2022-MIDAGRI-SSE/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 29 de octubre de 2021, se suscribe el Contrato Administrativo de Servicios N° 027-2021-CAS, entre la servidora Sra. LUZ GABRIELA NORIEGA RODRÍGUEZ y Sierra y Selva Exportadora, para ocupar el puesto de Especialista en Contabilidad de la Unidad de Contabilidad;

Que, con fecha 09 de setiembre de 2022, la servidora LUZ GABRIELA NORIEGA RODRÍGUEZ, remite certificado de incapacidad Temporal para el trabajo (CITT) N° A-410-00035385-22, a la Unidad de Contabilidad con motivos de solicitar licencia con goce de maternidad, por un periodo de 98 (Noventa y ocho) días calendarios, a partir del 29 de agosto al 04 de diciembre del 2022;

Que, con Memorandum N° 082-2022-MIDAGRI-SSE/OA-UC de fecha 09 de setiembre de 2022, el Jefe de la Unidad de Contabilidad, en su calidad de jefe inmediato, autoriza que se realice el trámite respectivo a fin de que se otorgue la Licencia con goce de remuneraciones por maternidad a la mencionada servidora;



Que, mediante Informe N° 093-2022-MIDAGRI-SSE/OA-RRHH, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, manifiesta que la servidora actualmente tiene Contrato Administrativo de Servicios N°027-2021-CAS de fecha 29 de octubre de 2021, el cual culmina el 30 de setiembre de 2022, debido a que la señora se le contrato bajo el Decreto de Urgencia N°083-2021. Asimismo, recomienda que por excepción se realice la adenda al Contrato Administrativo de Servicios N°027-2021-CAS, con la finalidad de que se complete la licencia por maternidad por el periodo de 98 días calendarios, correspondiente a la ley;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 074-2019-MINAGRI-SSE/PE, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 004-2022-MIDAGRI-SSE/PE, se aprueba el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de Sierra y Selva Exportadora, en adelante el RIS;

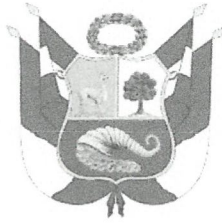
Que, de acuerdo al artículo 29 del RIS la Licencia *“es la autorización que se concede al servidor civil para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho se concede a petición del servidor y está condicionado a la conformidad institucional. Las licencias pueden otorgarse con o sin goce de remuneraciones y son evaluadas por la Unidad de Recursos Humanos, así como por el jefe inmediato del solicitante. Son aprobadas mediante resolución del Jefe de la Oficina de Administración.”*;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Memorándum N° 0029-2022-MIDAGRI-SSE/OAJ *considera que, al ser el trabajador objeto de atención prioritaria del Estado, que la protección a la madre trabajadora no pierda su eficacia, el despido o el hecho de no renovar un contrato de una trabajadora del régimen CAS en gestión, deberá ser considerado como un despido nulo con las consecuencias que el Tribunal le ha reconocido en su jurisprudencia, cuando este tenga causa el estado o ejercicio de su maternidad o de razones vinculadas a ella; Asimismo opina que lo opinado por la Unidad de Recursos Humanos es concordante con lo resuelto por el Tribunal no existiendo controversias sobre la cual este despacho debe opinar.*

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 001-2018-PE/SSE denominada “Estructura Organizacional y de Responsabilidades de Sierra y Selva Exportadora” y su modificatoria, corresponde a la Oficina de Administración, programar, dirigir, ejecutar y controlar los procesos técnicos, entre otros, del Sistema de Recursos Humanos, así como expedir resoluciones en los asuntos que le correspondan;

De conformidad con el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de Sierra y Selva Exportadora, aprobado con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 074-2019-MINAGRI-SSE/PE modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 004-2022-MIDAGRI-SSE/PE y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 040-2018-PE/SSE, que aprueba la Directiva N° 001-2018-PE/SSE, denominada “Estructura Organizacional y de Responsabilidades de Sierra y Selva Exportadora” modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 035-2019-PE/SSE;





SIERRA Y SELVA EXPORTADORA

OFICINA DE ADMINISTRACION

RESOLUCIÓN JEFATURAL

N° 033 -2022-MIDAGRI-SSE/OA

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Otorgar la licencia con goce de remuneraciones por motivos de maternidad a la servidora LUZ GABRIELA NORIEGA RODRÍGUEZ, contratada bajo el régimen CAS como Especialista en Contabilidad de la Unidad de Contabilidad; por el periodo de 98 (Noventa y ocho) días calendarios, computados desde el 29 de agosto al 04 de diciembre de 2022.

Artículo 2°. - Notificar la presente resolución a la interesada al correo electrónico Inoriegar@gmail.com, así como a la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, para los fines correspondientes.

Artículo 3°. - Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional de Sierra y Selva Exportadora (<https://www.gob.pe/sse>)

Regístrese y comuníquese.

SIERRA Y SELVA EXPORTADORA

.....
CÉSAR MURILLO BENAVIDES
Jefe de la Oficina de Administración



